



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0176
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES BAJABUS, S.A. DE C.V., "PARTICIPANTE A", REPRESENTADA POR EL C. ADOLFO HÉRNANDEZ HURTADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN "PARTICIPACION CONJUNTA" CON AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., "PARTICIPANTE B", REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0176
NO. INTERNO

5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED], designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requirente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez,](#)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0176
NO. INTERNO

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.


- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40, 41, 47, 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" **39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000411617-2024**, con fecha de emisión del **26 de Agosto del 2024**, No. de Cuenta **42061601**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.9 Con fecha **09 de Septiembre del 2024**, la **Jefatura de Servicios Administrativos** emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.10 Con fecha **27 de Septiembre del 2024**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió en Sesión **Extraordinaria**, No. **Novena**, **Acuerdo de SUBCAAS No. 036/2024** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "LOS PROVEEDORES", por conducto de su representante declara que:
- II.1.1 **Transportes Bajabus, S.A. de C.V., "Participante A"** es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **99,665** de fecha **20 de Junio del 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Iñigo Xavier Reynoso de Teresa**, Notario Público No. **58** de la **Distrito Federal**, cuyo objeto social es el **establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de autotransportes de pasajeros, en sus modalidades de foráneo, urbano, semi urbano, de turismo, de excursión, de personal**, entre otros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio **28352 * 2** de fecha **23 de Julio del 2008**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0176
NO. INTERNO

- II.1.2 El **C. Adolfo Hernández Hurtado**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **35,669**, de fecha **23 de Enero del 2015**, pasada ante la fe del **Lic. Juan Jose Thomas Moreno**, Notario Público No. **7** de **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.1.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TBA0806233M6**
- II.1.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.1.6 Tiene establecido su domicilio en **Bldv. Lázaro Cárdenas, No. 15751, Col. Chapultepec Alamar, Tijuana, Baja California, C.P. 22110**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.2.1 **Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., "Participante B"** es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **5,537** de fecha **30 de Octubre del 1961**, pasada ante la fe del **Lic. Jose Vicente Vértiz**, Notario Público No. **111** de la **Ciudad de México**, cuyo objeto social es **explotación del servicio público federal pasaje, turístico y excursiones, servicio de mensajería, paquetería, carga nacional e internacional**, entre otros, inscrita en el Registro Público con libro **3**, volumen **521**, foja **212** de fecha **21 de Febrero del 1962**.
- II.2.2 El **C. Armando López Gutiérrez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **30,277**, de fecha **10 de Diciembre del 2012**, pasada ante la fe del **Lic. Maria Cristina Cerrillo Álvarez**, Notario Público No. **158** del **Distrito Federal**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AEB611030SN7**
- II.2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	--	--

Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.2.6 Tiene establecido su domicilio en [Calle Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobus para el Ejercicio 2024 \(Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo de SUBCAAS, Dictamen de Excepción a la Licitación Publica, Propuesta Económica del Proveedor, Convenio de Participación Conjunta, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$8,400,000.00 \(Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N\) incluido el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$21,000,000.00 \(Veintiun Millones de Pesos 00/100 M.N.\) incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobus para el Ejercicio 2024 \(Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
--	--	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".


El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
--	---	--

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [27 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0176
NO. INTERNO

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	--	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
--	---	--

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** por cada día de atraso, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	---	--

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.


El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0176 NO. INTERNO </p>
---	---	--

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.


El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0176 NO. INTERNO </p>
---	---	--

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.


"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
--	--	--

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I,

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	---	---

del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR",

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0176 NO. INTERNO </p>
---	---	--

determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0176
NO. INTERNO

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	---	---

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
 “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES BAJABUS, S.A. DE C.V. “PARTICIPANTE A”	
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V. “PARTICIPANTE B”	

**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000517474454

Fecha de Firma: 10/10/2024 12:21

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 10/10/2024 17:13

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 14/10/2024 11:35

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 14/10/2024 16:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: TRANSPORTES BAJABUS SA DE CV

Número de Serie: 00001000000707192454
Fecha de Firma: 24/10/2024 11:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

Número de Serie: 00001000000510200634
Fecha de Firma: 24/10/2024 13:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



**Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de
Traslado de Pacientes en Autobús para el Ejercicio 2024.**

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

a) Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación a proveedor al 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

b) Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega.

El plazo de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto será de **24 horas**, contados a partir de la vigencia del contrato. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega de boleto de autobús, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:

Unidad	Domicilio
H.G.Z. II No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juarez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juarez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R. 1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Bldv. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.C.S.Z. I No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
HCSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880
HCSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
UMF 13	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintin, Ensenada B.C. C.P. 22940

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.





El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyos montos y cantidades estimados se detallan en el oficio de solicitud de contratación, para la contratación del servicio para el ejercicio fiscal 2024.

2.1. Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El contrato será adjudicado a un solo licitante **por localidad** cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas incluidas en el **Anexo Técnico** y que presente la proposición económica más baja del servicio.

Mecanismo de evaluación de proposiciones: la forma de evaluación de la propuesta será binario.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- La adquisición no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Para la prestación del servicio, se encuentran referidos estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, copia simple, de la documentación que a continuación se señala, así como carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es copia fiel de los originales:

1. Pólizas de seguro de viajero y los seguros de los autobuses con cobertura mínima de daños a terceros.
2. De la factura y tarjeta de circulación a nombre del licitante de cada vehículo propuesto para prestar el servicio, con el objeto de acreditar con la documentación necesaria, la propiedad de las unidades automotrices con la que va a prestar el servicio de traslado de pacientes.
3. Acreditar los permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el transporte de personal en carreteras federales.



e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requieren visitas a las instalaciones.

g) Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes.

h) Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

8.1.- Deducciones

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el instituto aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Por no entregar la facturación correspondiente 5 días hábiles posteriores al mes a facturar en la unidad generadora del gasto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



No aplica

j) Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.



4. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

7. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

1. Canje

N/A

2. Devolución

N/A

k)- Forma de pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El instituto se obliga a efectuar el pago por la prestación del servicio otorgado conforme a lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones; a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de su validación y entrega en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones. El pago se hará en pesos mexicanos para la prestación del servicio a las unidades del Instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitir la factura a la Oficina de Servicios Generales o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato,

g

b





número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos, deberá anexar original de los documentos que avalen la prestación del servicio de acuerdo al comprobante fiscal (factura), nombre y firma y matrícula de quien recibe el servicio.

Remitir la factura a la Oficina de Servicios Generales o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Las facturas deberán ser entregadas en forma quincenal o mensual con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

La factura deberá ser entregada con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al Departamento de Conservación y Servicios Generales para continuar con el proceso de pago correspondiente, ante la Jefatura de Finanzas.

El proveedor deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión “no identificado”, en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29ª del código fiscal de la federación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



Asimismo, los proveedores podrán solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que proporcionen el servicio al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús** para el Ejercicio 2024.

m) Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.




La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no aplica.


L. C. Juan Carlos
Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de
Servicios
Administrativos


Ing. Abelardo Pérez de
León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales


Ing. Anaeli Tahnee
Luna Sánchez
Jefe de la Oficina de
Transportes



ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO

Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Corresponde a la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B. C.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B. C.
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B. C.
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B. C.)
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B. C.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

REQUERIMIENTO DE TRASLADO PACIENTES POR LOCALIDAD Y RUTA PARA EN AUTOBÚS ORDINARIO
EJERCICIO 2024:

LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA
MEXICALI	MEXICALI-SAN LUIS R. C. SON.	5		
	MEXICALI-TIJUANA	478		
	MEXICALI-SAN FELIPE	1		
	SAN FELIPE-MEXICALI	471		
	MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	1		
	POBLADO LUIS B. SANCHEZ-MEXICALI	40		
	POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	6		
	POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	4		
	POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	20		



LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA
	MEXICALI-TECATE	1		
	MEXICALI-HERMOSILLO	1		
	MEXICALI-CD. OBREGÓN	42		
	MEXICALI-GUADALAJARA	1		
	MEXICALI-MÉXICO	1		
TIJUANA	TIJUANA-MEXICALI	83		
	TIJUANA-ENSENADA	1		
	CAMALÚ-TIJUANA	32		
	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	45		
	TIJUANA-TECATE	1		
	TIJUANA-HERMOSILLO	1		
	TIJUANA-CD. OBREGÓN	79		
	TIJUANA-GUADALAJARA	1		
	TIJUANA-MÉXICO	1		
	TIJUANA- SAN LUIS R. C. SON.	1		
TECATE	TECATE-TIJUANA	403		
	TECATE-MEXICALI	1		
	TECATE-SAN LUIS, R. C. SONORA	1		
	TECATE-ENSENADA	1		
	TECATE-HERMOSILLO	1		
	TECATE-CD. OBREGÓN	8		
	TECATE-GUADALAJARA	1		
	TECATE-MÉXICO	1		
ENSENADA	ENSENADA-TIJUANA	1639		
	ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	16		
	ENSENADA-MEXICALI	53		
	ENSENADA-ROSARITO	1		
	ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1		
	ENSENADA-TECATE	1		
	SAN VICENTE-ENSENADA	95		
	SAN VICENTE-TIJUANA	8		
	SAN VICENTE-MEXICALI	1		
	COL. LÁZARO CARDENAS-ENSENADA	581		
	COL. LÁZARO CARDENAS-TIJUANA	106		
	COL. LÁZARO CARDENAS-MEXICALI	12		



LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA
	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	45		
	COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	212		
	EL ROSARIO-ENSENADA	43		
	EL ROSARIO-TIJUANA	5		
	EL ROSARIO-MEXICALI	1		
	CAMALÚ-ENSENADA	114		
	ENSENADA-HERMOSILLO	1		
	ENSENADA-CD. OBREGÓN	23		
	ENSENADA-GUADALAJARA	1		
	ENSENADA-MÉXICO	1		
	ENSENADA- SAN LUIS, R. C. SONORA			
SAN LUIS, R. C. SON	SAN LUIS, R. C. SON-MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	696		
	SAN LUIS R. C. SON-MEXICALI	5		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-TIJUANA	121		
	POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	37		
	POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	1		
	POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL. SON.	17		
	POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	21		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	1		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	36		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	1		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	1		

Nota importante: el promedio mensual es para fines de cotización y no será limitante en el supuesto de que las cantidades sean rebasadas para su cobro.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes en autobús:

1. Para los licitantes, que deseen participar por la(s) ruta(s) dentro de las localidades que integran la delegación, deberán ofertar y comprobar, mediante itinerario de salidas:
2. Que cuenta con salidas al menos cada hora durante el horario de las 06:00 horas a las 20:00 horas, del lugar de origen al lugar de destino.
3. El licitante brindará a los derechohabientes del instituto atención, oportunidad del servicio, calidez, respeto, trato personalizado e igualitario.



4. Los vehículos deberán estar limpios y presentables en interiores y exteriores para la prestación del servicio lo cual será supervisado por personal del instituto al momento del servicio.
5. El licitante aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los servicios, mismas que serán realizados por personal que para tal efecto designe la jefatura de prestaciones económicas y sociales, jefatura de prestaciones médicas y el área de auditoría, quejas y responsabilidades en la delegación regional en Baja California.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes para ruta especial San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S.:

1. Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberá realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:
2. Los proveedores" deberán otorgar el servicio de traslado de pacientes, mediante una rutina especial que se establece de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, exceptuando los días festivos.
3. En un horario de salida de la ciudad de San Luis, Río Colorado, Sonora, con destino a Mexicali, B. C., a las 7:00, 11:00 y 14:00 horas.
4. En un horario de retorno a la ciudad de origen que será hasta en tanto el último derechohabiente y/o acompañante, haya concluido su consulta. El prestador del servicio regresará con todos y cada uno de los transportados originalmente.
5. Los horarios de servicio podrán ser modificados previo aviso con 15 días de anticipación.
6. Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberán realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:
7. Camionetas de pasajeros con capacidad para 20 personas, como mínimo y/o camionetas tipo van, con capacidad para 12 personas, como mínimo.
8. Considerar un estimado de traslado de 20 pacientes diarios, para efecto de cotización
9. Dichos vehículos deberán contar con aire acondicionado.
10. Contar con rampa de acceso y descenso de personas con capacidades diferentes (minusválidos).
11. Todas las unidades vehiculares utilizadas, deberán ser de un modelo menor o igual a 15 (quince) años de antigüedad.



- 12. Se deberá indicar la cantidad y características de la(s) unidad(es) de transporte(s) con la(s) cual(es) se proporcionara el servicio objeto de esta convocatoria, tanto en rutas de autobús como en la ruta especial.
13. Procedimiento para la entrega y tramite de factura por el servicio de traslado de pacientes en autobús:
14. El proveedor una vez realizado el servicio deberá de entregar la factura al depto. De servicios generales del hospital, mismo que dentro de las 48 hrs posteriores a su recibido la enviara al depto. De contabilidad, presupuesto y erogaciones para su trámite de pago correspondiente en las direcciones que a continuación se detallan:

Localidad: Tijuana, B. C.

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones ubicado dentro del Hospital General Regional no.20, Blvd. Diaz Ordaz y Lázaro Cardenas s/n la mesa c.p. 22450.

Localidad: Mexicali, b. C.

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del Hospital Regional de Especialidades no. 30, en calle Zaragoza y calle "g", col. Nueva .cp. 21100.

Localidad: San Luis R.C. Sonora:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del h. G. S. Z. No. 12 con dirección en av. Chihuahua y benjamín Hill s/n colonia Ruiz Cortines. Cp. 83439.

Localidad: Ensenada, B. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del H. G. Z. No. 8 con dirección en Av. Reforma no. 84 fraccionamiento Bahía c.p. 22880.

Localidad: Tecate, b. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del H. G. S. Z. No. 6 Av. Juárez y Portes Gil 100 zona centro, c.p.21400.

REQUERIMIENTO DE TRASLADO PACIENTES POR LOCALIDAD Y RUTA EN AUTOBÚS ORDINARIO EJERCICIO 2024:

Table with 5 columns: UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO: (MEXICALI H.G.Z. 30, ENSENADA H.G.Z. IV 8, TIJUANA H.G.R. 20, SAN LUIS R. C. SON H.G.S.Z. 12, TECATE, B. C. H.G.S.Z. NO. 6) and RUTAS (SALIDA-LLEGADA) (MEXICALI-SAN LUIS R.C. SON., ENSENADA-TIJUANA, TIJUANA-MEXICALI, SAN LUIS R.C. SON- MEXICALI, TECATE-TIJUANA)





UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO:				
MEXICALI H.G.Z. 30	ENSENADA H.G.Z. IV 8	TIJUANA H.G.R. 20	SAN LUIS R. C. SON H.G.S.Z. 12	TECATE, B. C. H.G.S.Z. NO. 6
MEXICALI-TIJUANA	ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	TIJUANA- ENSENADA	SAN LUIS R.C. SON- MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	TECATE-MEXICALI
MEXICALI-HERMOSILLO	ENSENADA-MEXICALI	TIJUANA- HERMOSILLO	SAN LUIS R.C. SON-TIJUANA	TECATE-SAN LUIS R.C. SON
MEXICALI-CD. OBREGÓN	ENSENADA-HERMOSILLO	TIJUANA-CD. OBREGÓN	SAN LUIS R.C. SON- HERMOSILLO	TECATE- HERMOSILLO
MEXICALI-GUADALAJARA	ENSENADA-CD. OBREGÓN	TIJUANA-MÉXICO	SAN LUIS R.C. SON-CD. OBREGÓN	TECATE-CD. OBREGÓN
MEXICALI-MÉXICO.	ENSENADA- GUADALAJARA	TIJUANA- GUADALAJARA	SAN LUIS R.C. SON- GUADALAJARA	TECATE- GUADALAJARA
MEXICALI- SAN FELIPE	ENSENADA-MÉXICO	CAMALÚ- TIJUANA	SAN LUIS R.C. SON-MÉXICO	TECATE-MÉXICO
SAN FELIPE- MEXICALI	ENSENADA-ROSARITO	COL. VICENTE GUERRERO- TIJUANA	POBLADO LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS R.C. SON	TECATE--ENSENADA
MEXICALI-TIJUANA (AEROPUERTO)	SAN VICENTE-ENSENADA		POBLADO EJIDO HERMOSILLO- SANLUIS R.C.	
POBLADO LUIS B. SANCHEZ- MEXICALI	SAN VICENTE-TIJUANA		POBLADO BENITO JUÁREZ- SAN LUIS R.C. SONORA	
POBLADO EJIDO HERMOSILLO- MEXICALI	SAN VICENTE-MEXICALI		POBLADO CD. MORELOS- SAN LUIS R.C. SONORA	
POBLADO BENITO JUÁREZ- MEXICALI	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-ENSENADA			
POBLADO CD. MORELOS- MEXICALI	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-TIJUANA			
	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-MEXICALI			
	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA			
	EL ROSARIO-ENSENADA			
	EL ROSARIO-TIJUANA			
	EL ROSARIO-MEXICALI			
	CAMALÚ-ENSENADA			
	COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA			
	ENSENADA-SAN LUIS R. C. SON.			
	ENSENADA-TECATE			

UNIDADES DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

AMGD MEXICALI	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.Z. II NO. 30	
H.G.P. NO. 31	
U.M.F. 2	
U.M.F. 3	
U.M.F. 15	
U.M.F. 9	



AMGD TIJUANA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. 1	
H.G.E. 20	
H.G.O. 7	

AMGD SAN LUIS R. C, SON.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.S.Z. I NO. 12	

AMGD ENSENADA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HGSZ 8	

AMGD TECATE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HGSZ 6	

AMGD SAN QUINTIN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
UMF 13	

Condiciones de pago:

El instituto se obliga a efectuar el pago por la prestación del servicio otorgado conforme a lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones; a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de su validación y entrega en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones. El pago se hará en pesos mexicanos para la prestación del servicio a las unidades del Instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitir la factura a la Oficina de Servicios Generales o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos, deberá anexar original de los documentos que avalen la prestación del servicio de acuerdo al comprobante fiscal (factura), nombre y firma y matrícula de quien recibe el servicio.

Remitir la factura a la Oficina de Servicios Generales o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Las facturas deberán ser entregadas en forma quincenal o mensual con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

La factura deberá ser entregada con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al Departamento





de Conservación y Servicios Generales para continuar con el proceso de pago correspondiente, ante la Jefatura de Finanzas.

El proveedor deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del código fiscal de la federación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

El Instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado a los 20 (veinte) días naturales posteriores a su validación y entrega en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.

El pago se hará en pesos mexicanos.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica ya que no se modifica las especificaciones técnicas de algún bien regulado.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

No aplica


Ing. Abelardo Pérez de León

Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios
Generales


Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez

Jefe de Oficina de Transportes



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0176
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS),
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
SECRETARIA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000411617-2024

- Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del QOAD BCN
140100 Depto. Consejo y Servs. Grales

Concepto: SOL_3045_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DPP PREVIO PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS_OFTRANS

Fecha Elaboración: 28/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,000,000.00
Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 020201 Centro de Costos: 200905
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 12.5.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
VERONICA DEFRAS TORRES
VERONICA DEFRAS TORRES

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Handwritten: \$21,000,000.00, Signature, 02 OCT 2024

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
 NO. NOVENA SESIÓN
 DÍA 27 MES SEPTIEMBRE AÑO 2024.

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP. CONTRATACIÓN DEL TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

ME REFIERO AL OFICIO NO. 0290001740100/3081/2024, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE: "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024"; REQUERIMIENTO DERIVADO DE LA NECESIDAD DELEGACIONAL PARA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EL SERVICIO.

SE REQUIERE UNA CONTRATACIÓN PARA CONTINUAR CON LA COBERTURA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA, CON LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. ASÍ COMO TAMBIÉN PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 050CYR003N27823-001-00 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE DERIVO DE LA LICITACIÓN LA-50-CYR-0506YR003-N-278-2023.

DERIVADO A QUE EL RECURSO ASIGNADO AL CONTRATO 050CYR003N27823-001-00 ESTÁ PRÓXIMO A AGOTARSE, Y EL SERVICIO SOBRE EL MONTO QUE SE PRETENDE ADJUDICAR SE COMPLICA REALIZAR LA COMPRA POR MEDIO DE ÓRDENES DE SERVICIO LO QUE REPRESENTARÁ UN COSTO SUPERIOR AL QUE SE PUEDE OBTENER CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE TIENEN ESTIPULADOS CONTEMPLADOS EN EL EVENTO DE ADJUDICACIÓN EN APEGO AL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUENTA CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS YA QUE DICHO SERVICIO ES SOPORTE DE VIDA PARA PACIENTES, DERIVADO A QUE SE OTORGAN 5,231 BOLETOS MENSUALES APROXIMADAMENTE EN ATENCIÓN A 2,615 CITAS PARA VALORACIÓN PREOPERATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y CITAS DE SEGUIMIENTO CLÍNICO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE CONTAR CON ESTE SERVICIO.

DE IGUAL MANERA NOS GENERARÍA UN COSTO POR DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO POR DÍA DE HOSPITALIZACIÓN DE \$12,926.00. POR NO REALIZAR EL TRASLADO DEL PACIENTE AL SEGUIMIENTO DE SU TRATAMIENTO Y/O PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE OTORGA A 14 UNIDADES (HCG 30, HGP 31, UMF 02, UMF 3, UMF 15, UMF 16, HGR 01, HGR 20, HGO 07, HGSZ 12, HGSZ 08, HGSZ 06, UMF 13, UMF 24) EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE, ENSENADA, ASÍ COMO SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.

LAS CUALES DE NO CONTAR CON DICHO SERVICIO GENERALIZA SUSPENSIÓN DE SERVICIOS Y UNA GRAN PROBLEMÁTICA EN FALTA DE CITAS PARA VALORACIÓN PREOPERATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y CITAS DE SEGUIMIENTO CLÍNICO TAL COMO SE EXPLICA EN LA JUSTIFICACIÓN Y LAS POSIBLES DEMANDAS DE QUEJAS POR LA FALTA DE ATENCIÓN A PACIENTES.

DENTRO DEL SERVICIO SE CUENTA CON UN PROMEDIO MENSUAL DE 5,631 TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS OTORGADOS DE MANERA MENSUAL EN LAS 14 UNIDADES (HCG 30, HGP 31, UMF 02, UMF 3, UMF 15, UMF 9, HGR 01, HGR 20, HGO 07, HGSZ 12, HGSZ 08, HGSZ 06, UMF 13, UMF 24) EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE, ENSENADA, ASÍ COMO SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.

DE DICTAMINARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, SE FORMULARÁ EL CONTRATO A LOS PROVEEDORES:

TRANSPORTES BAZABUS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., CON DIRECCIÓN EN BOULEVARD LÁZARO CARDENAS 15751, COL. CHAPULTEPEC ALAMAR, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22110.

LA VICENCIA SERÁ: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B. C.	1,840,000.00	4,600,000.00
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:	920,000.00	2,300,000.00
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B. C.	920,000.00	2,300,000.00
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B. C.	1,800,000.00	4,500,000.00
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTIN, B. C.)	2,800,000.00	7,000,000.00
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B. C.	120,000.00	300,000.00
TOTAL		8,400,000.00	21,000,000.00

EFICACIA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2.4.11 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES UN PROCESO CLARO QUE GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PERMITIÉNDOLE CONTAR CON EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS CON OPORTUNIDAD POR LA URGENCIA QUE SE REQUIERE, EVITANDO TIEMPO QUE CONLLEVA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADJUDICANDO PARA LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIR LOS OBJETIVOS EN EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS QUE SE REFIERE, LO CUAL NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL MOMENTO.

EL MONTO DE LA OPERACIÓN ES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$21,000,000.00 MÍN CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LA CUAL SE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000041187-2024, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42061601.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) / ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 59 LAASSP) / NO CONTRATADO PLURIANUAL: NO

CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42061601 / PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO / TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO

MONTO: \$21,000,000.00 I.V.A INCLUIDO / LUGAR DE ENTREGA DEL INSUMO: COAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA / CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

SECRETARÍA

DRA. DESIRÉE SANCIBARRAGA DURANTE
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

VOCAL

L.M.I. CARLOS DAVID BARRAZA HARO
 TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

VOCAL

DR. EUSEBIO ROMÁN PARRIDA
 TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SECRETARIO TÉCNICO

ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ING. CRISTÓFER FELIX LOPEZ
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

0-6
 2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

I.- Descripción de los Servicios.-

Condiciones generales del Servicio de Traslado de Pacientes en autobús Ejercicio 2024 a contratar

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B. C.	1,840,000.00	4,600,000.00
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:	920,000.00	2,300,000.00
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B. C.	920,000.00	2,300,000.00
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B. C.	1,800,000.00	4,500,000.00
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B. C.)	2,800,000.00	7,000,000.00
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B. C.	120,000.00	300,000.00
TOTAL		8,400,000.00	21,000,000.00

Corresponde a la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B. C.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B. C.
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B. C.
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B. C.)
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B. C.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

**REQUERIMIENTO DE TRASLADO PACIENTES POR LOCALIDAD Y RUTA PARA EN AUTOBÚS ORDINARIO
EJERCICIO 2024:**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA
MEXICALI	MEXICALI-SAN LUIS R. C. SON.	5		
	MEXICALI-TIJUANA	478		
	MEXICALI-SAN FELIPE	1		
	SAN FELIPE-MEXICALI	471		
	MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	1		
	POBLADO LUIS B. SANCHEZ-MEXICALI	40		
	POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	6		
	POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	4		
	POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	20		
	MEXICALI-TECATE	1		
	MEXICALI-HERMOSILLO	1		
	MEXICALI-CD. OBREGÓN	42		
	MEXICALI-GUADALAJARA	1		
	MEXICALI-MÉXICO	1		
TIJUANA	TIJUANA-MEXICALI	83		
	TIJUANA-ENSENADA	1		
	CAMALÚ-TIJUANA	32		
	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	45		
	TIJUANA-TECATE	1		
	TIJUANA-HERMOSILLO	1		
	TIJUANA-CD. OBREGÓN	79		
	TIJUANA-GUADALAJARA	1		
	TIJUANA-MÉXICO	1		
TIJUANA- SAN LUIS R. C. SON.	1			
TECATE	TECATE-TIJUANA	403		
	TECATE-MEXICALI	1		
	TECATE-SAN LUIS, R. C. SONORA	1		
	TECATE-ENSENADA	1		
	TECATE-HERMOSILLO	1		
	TECATE-CD. OBREGÓN	8		
	TECATE-GUADALAJARA	1		
	TECATE-MÉXICO	1		
ENSENADA	ENSENADA-TIJUANA	1639		
	ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	16		



Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA
	ENSENADA-MEXICALI	53		
	ENSENADA-ROSARITO	1		
	ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1		
	ENSENADA-TECATE	1		
	SAN VICENTE-ENSENADA	95		
	SAN VICENTE-TIJUANA	8		
	SAN VICENTE-MEXICALI	1		
	COL. LÁZARO CARDENAS-ENSENADA	581		
	COL. LÁZARO CARDENAS-TIJUANA	106		
	COL. LÁZARO CARDENAS-MEXICALI	12		
	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	45		
	COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	212		
	EL ROSARIO-ENSENADA	43		
	EL ROSARIO-TIJUANA	5		
	EL ROSARIO-MEXICALI	1		
	CAMALÚ-ENSENADA	114		
	ENSENADA-HERMOSILLO	1		
	ENSENADA-CD. OBREGÓN	23		
	ENSENADA-GUADALAJARA	1		
	ENSENADA-MÉXICO	1		
ENSENADA- SAN LUIS, R. C. SONORA				
SAN LUIS, R. C. SON	SAN LUIS, R. C. SON-MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	696		
	SAN LUIS R. C. SON-MEXICALI	5		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-TIJUANA	121		
	POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	37		
	POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	1		
	POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL. SON.	17		
	POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	21		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	1		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	36		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	1		
	SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	1		

Nota importante: el promedio mensual es para fines de cotización y no será limitante en el supuesto de que las cantidades sean rebasadas para su cobro.



Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

Condiciones del servicio de traslado de pacientes en autobús:

1. Para los licitantes, que deseen participar por la(s) ruta(s) dentro de las localidades que integran la delegación, deberán ofertar y comprobar, mediante itinerario de salidas
2. Que cuenta con salidas al menos cada hora durante el horario de las 06.00 horas a las 20.00 horas, del lugar de origen al lugar de destino.
3. El licitante brindará a los derechohabientes del instituto atención, oportunidad del servicio, calidez, respeto, trato personalizado e igualitario.
4. Los vehículos deberán estar limpios y presentables en interiores y exteriores para la prestación del servicio lo cual será supervisado por personal del instituto al momento del servicio.
5. El licitante aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los servicios, mismas que serán realizados por personal que para tal efecto designe la jefatura de prestaciones económicas y sociales, jefatura de prestaciones médicas y el área de auditoría, quejas y responsabilidades en la delegación regional en Baja California.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes para ruta especial San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S.:

Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberá realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:

Los proveedores" deberán otorgar el servicio de traslado de pacientes, mediante una rutina especial que se establece de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, exceptuando los días festivos.

En un horario de salida de la ciudad de San Luis, Río Colorado, Sonora, con destino a Mexicali, B. C., a las 7:00, 11:00 y 14:00 horas.

En un horario de retorno a la ciudad de origen que sera hasta en tanto el último derechohabiente y/o acompañante, haya concluido su consulta. El prestador del servicio regresará con todos y cada uno de los transportados originalmente.

Los horarios de servicio podrán ser modificados previo aviso con 15 días de anticipación.

Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberán realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:

Camionetas de pasajeros con capacidad para 20 personas, como mínimo y/o camionetas tipo van, con capacidad para 12 personas, como mínimo.

Considerar un estimado de traslado de 20 pacientes diarios, para efecto de cotización

Dichos vehículos deberán contar con aire acondicionado.

Contar con rampa de acceso y descenso de personas con capacidades diferentes (minusválidos).

Todas las unidades vehiculares utilizadas, deberán ser de un modelo menor o igual a 15 (quince) años de antigüedad.

Se deberá indicar la cantidad y características de la(s) unidad(es) de transporte(s) con la(s) cual(es) se proporcionara el servicio objeto de esta convocatoria, tanto en rutas de autobús como en la ruta especial.

Procedimiento para la entrega y tramite de factura por el servicio de traslado de pacientes en autobus:



Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO:				
MEXICALI H.G.Z. 30	ENSENADA H.G.Z. IV 8	TIJUANA H.G.R. 20	SAN LUIS R. C. SON H.G.SZ. 12	TECATE, B. C. H.G.SZ. NO. 6
		GUERRERO- TIJUANA	SÁNCHEZ-SAN LUIS R.C. SON	ENSENADA
MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO)	SAN VICENTE- ENSENADA		POBLADO EJIDO HERMOSILLO- SANLUIS R.C.	
POBLADO LUIS B SÁNCHEZ-MEXICALI	SAN VICENTE-TIJUANA		POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS R.C. SONORA	
POBLADO EJIDO HERMOSILLO- MEXICALI	SAN VICENTE-MEXICALI		POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS R.C. SONORA	
POBLADO BENITO JUÁREZ- MEXICALI	COLONIA LAZARO CÁRDENAS-ENSENADA			
POBLADO CD MORELOS- MEXICALI	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-TIJUANA			
	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-MEXICALI			
	COL VICENTE GUERRERO-TIJUANA			
	EL ROSARIO- ENSENADA			
	EL ROSARIO-TIJUANA			
	EL ROSARIO-MEXICALI			
	CAMALU-ENSENADA			
	COL VICENTE GUERRERO- ENSENADA			
	ENSENADA-SAN LUIS R. C. SON.			
	ENSENADA-TECATE			

II.- Plazos y Condiciones de entrega del Servicio.-
Periodo A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar. El servicio deberá proporcionarse en las siguientes Unidades:

Unidad	Domicilio
H.G.Z. II No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juarez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juarez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R.1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Bldv. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.G.S.Z. I No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
HGSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

HGSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
UMF 13	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintin, Ensenada B.C. C.P. 22940

Condiciones del Servicio:

Corresponde a la contratación del servicio de traslado de pacientes en autobús para Ejercicio 2024.

III - El Resultado de la Investigación de Mercado

Se adjunta tarjeta informativa con el resultado de la Investigación de Mercado.

IV - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El Área Responsable de la solicitud de Contratación acredita la necesidad de contratación del servicio de "Traslado de Pacientes en autobús para Ejercicio 2024", determinando la conveniencia del procedimiento de adjudicación directa al amparo del Artículo 41 Fracción III de la LAASSP que a la letra dice

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Así mismo basado en artículo 72, fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que indica:

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;

Justificación

Se requiere una contratación para continuar con la cobertura de la necesidad del servicio de Traslado de Pacientes en autobús para con los mismos términos y condiciones, así como también precio estipulado en el contrato S4M0001 hasta el 31 de diciembre del 2024 que derivo de la licitación LA-50-CYR-050GYR003-N-278-2023.

Derivado a que el recurso asignado al contrato S4M0001 esta próximo a agotarse, y el servicio sobre el monto que se pretende adjudicar se complica realizar la compra por medio de órdenes de servicio lo que representara un costo superior al que se puede obtener con los términos y condiciones que se tienen estipulados contemplados en el evento de Adjudicación en apego al fundamento del Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las unidades médicas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con la necesidad de contratar el servicio de Traslado de pacientes en autobús ya que dicho servicio es soporte de vida para pacientes, derivado a que se otorgan 5,231 boletos mensuales aproximadamente en atención a 2,615 citas para valoración

10/09/2024 10:00 AM
10/09/2024 10:00 AM
10/09/2024 10:00 AM





Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO:				
MEXICALI H.G.Z. 30	ENSENADA H.G.Z. IV B	TIJUANA H.G.R. 20	SAN LUIS R. C. SON H.G.S.Z 12	TECATE, B. C. H.G.S.Z. NO. 6
		CUERRERO- TIJUANA	SANCHEZ-SAN LUIS R C SON	ENSENADA
MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO)	(SAN VICENTE- ENSENADA		POBLADO EJIDO HERMOSILLO- SANLUIS R.C.	
POBLADO LUIS B. SÁNCHEZ-MEXICALI	SAN VICENTE-TIJUANA		POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS R.C SONORA	
POBLADO EJIDO HERMOSILLO- MEXICALI	SAN VICENTE-MEXICALI		POBLADO CD MORELOS-SAN LUIS R.C SONORA	
POBLADO BENITO JUÁREZ- MEXICALI	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-ENSENADA			
POBLADO CD. MORELOS- MEXICALI	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-TIJUANA			
	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS-MEXICALI			
	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA			
	EL ROSARIO- ENSENADA			
	EL ROSARIO-TIJUANA			
	EL ROSARIO-MEXICALI			
	CAMALÚ ENSENADA			
	COL VICENTE GUERRERO- ENSENADA			
	ENSENADA-SAN LUIS R. C. SON.			
	ENSENADA-TECATE			

II - Plazos y Condiciones de entrega del Servicio.-

Periodo: A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024

Lugar: El servicio deberá proporcionarse en las siguientes Unidades:

Unidad	Domicilio
H.G.Z. II No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juarez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juarez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R. 1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Bldv. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.G.S.Z. I No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
HGSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880

Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

El monto de la Contratación es por un máximo de \$21,000,000.00 M.N. con Importe al Valor Agregado y un mínimo de \$8,400,000.00, con suficiencia presupuestal en la partida número 4206-1601; por concepto de servicio de traslado de pacientes en autobús para el ejercicio fiscal 2024.

Condiciones de pago:

El Instituto se obliga a efectuar el pago por la prestación del servicio otorgado conforme a lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones; a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de su validación y entrega en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones. El pago se hará en pesos mexicanos para la prestación del servicio a las unidades del Instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitir la factura a la Oficina de Servicios Generales o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos, deberá anexar original de los documentos que avalen la prestación del servicio de acuerdo al comprobante fiscal (factura), nombre y firma y matrícula de quien recibe el servicio.

Remitir la factura a la Oficina de Servicios Generales o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Las facturas deberán ser entregadas en forma quincenal o mensual con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

La factura deberá ser entregada con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al Departamento de Conservación y Servicios Generales para continuar con el proceso de pago correspondiente, ante la Jefatura de Finanzas.

El proveedor deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del código fiscal de la federación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

El Instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado a los 20 (veinte) días naturales posteriores a su validación y entrega en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.

El pago se hará en pesos mexicanos

VI.- El nombre del proveedor adjudicado y sus datos generales son

TRANSPORTES BAJA BUS SA de C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. Maximo \$21,000,000.00 Minimo \$8,400,000.00	Domicilio Fiscal: Boulevard Lázaro Cardenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P. 22110 Datos Generales: Registro Federal de Contribuyentes TBA 080623 3M6
--	---

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/3082/2024

Mexicali, B.C., a 09 de septiembre de 2024

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el procedimiento de Adjudicación Directa es un proceso claro que garantiza al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole contar con el servicio Traslado de pacientes en autobús con oportunidad por la urgencia que se requiere, evitando tiempo que conlleva el procedimiento de licitación, adjudicando para la continuación del servicio para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos en el servicio de traslado de pacientes en autobús que se refiere, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento.

El lugar y fecha de emisión: Mexicali, B.C., 09 de septiembre de 2024.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la partida 4206 1601

El Administrador del contrato será Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Depto. De Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento envío un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Ing. Abelardo Pérez de
León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales

Elaboró

Ing. Anaelli Tahnee Luna
Sánchez
Jefe de la Oficina de
Transportes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

"TRASLADO DE PACIENTES DE AUTOBÚS"

Autobuses abc Plus S.A. DE C.V.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS

Nombre de la Empresa	TRANSPORTES BAJABUS S.A. de C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	Fecha	09 de septiembre de 2024
Domicilio	Bldv. Lázaro Cardenas 15751, Chapultepec Alamar, C.P. 22110, Tijuana, B.C.	Firma	
Representante	Adolfo Hernandez Hurtado		
R.F.C.	TBA0806233M6		
Telefono	Correo Electrónico	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
6641087845	AHERNANDEZ@ABC.COM.MX	000155522	

PARTIDA	LOCALIDAD	ROUTE	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
1	MEXICALI	MEXICALI-SAN LUIS R. C. SON.	5	153.62	307.24	1,536.20
		MEXICALI-TIJUANA	478	470.34	940.68	449,645.04
		MEXICALI-SAN FELIPE	1	387.51	775.02	775.02
		SAN FELIPE-MEXICALI	471	387.51	775.02	365,034.42
		MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	1	676.98	1,353.96	1,353.96
		POBLADO LUIS B. SANCHEZ-MEXICALI	40	174.30	348.60	13,944.00
		POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	6	174.30	348.60	2,091.60
		POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	4	174.30	348.60	1,394.40
		POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	20	174.30	348.60	6,972.00
		MEXICALI-TECATE	1	338.53	677.06	677.06
		MEXICALI-HERMOSILLO	1	1,058.27	2,116.54	2,116.54
		MEXICALI-CD. OBREGÓN	42	1,459.39	2,918.78	122,588.76
		MEXICALI-GUADALAJARA	1	2,872.33	5,744.66	5,744.66
		MEXICALI-MÉXICO	1	2,867.59	5,735.18	5,735.18
		CANTIDAD CON LETRA: (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO 84/100 MONEDA NACIONAL)			SUBTOTAL DE LA PROPUESTA	
CANTIDAD CON LETRA: (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 71/100 MONEDA NACIONAL)			IVA (CORRESPONDIENTE AL 8.00%)		78,368.71	
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 55/100 MONEDA NACIONAL)			TOTAL		1,057,977.55	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

"TRASLADO DE PACIENTES DE AUTOBÚS"

LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
SAN LUIS, R.C. SON.	SAN LUIS, R. C. SON-MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	696	128.01	256.02	178,189.92
	SAN LUIS R. C. SON-MEXICALI	5	150.88	301.76	1,508.80
	SAN LUIS, R. C. SONORA-TIJUANA	121	673.27	1,346.54	162,931.34
	POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	37	38.40	76.80	2,841.60
	POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	1	38.40	76.80	76.80
	POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL SON.	17	38.40	76.80	1,305.60
	POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	21	38.40	76.80	1,612.80
	SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	1	909.39	1,818.78	1,818.78
	SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	36	1,351.29	2,702.58	97,292.88
	SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	1	2,798.36	5,596.72	5,596.72
SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	1	3,293.36	6,586.72	6,586.72	
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 96/100 MONEDA NACIONAL)		SUBTOTAL DE LA PROPUESTA			459,761.96
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 34/100 MONEDA NACIONAL)		IVA (CORRESPONDIENTE AL 8.00%)			32,183.34
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 30/100 MONEDA NACIONAL)		TOTAL			491,945.30

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3	TIJUANA	TIJUANA-MEXICALI	83	470.34	940.68	78,076.44
		TIJUANA-ENSENADA	1	331.89	663.78	663.78
		CAMALÚ-TIJUANA	32	454.75	909.50	29,104.00
		COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	45	548.49	1,096.98	49,364.10
		TIJUANA-TECATE	1	157.41	314.82	314.82
		TIJUANA-HERMOSILLO	1	1,320.00	2,640.00	2,640.00
		TIJUANA-CD. OBREGÓN	79	1,756.20	3,512.40	277,479.60
		TIJUANA-GUADALAJARA	1	2,955.77	5,911.54	5,911.54
		TIJUANA-MÉXICO	1	3,476.37	6,952.74	6,952.74
		TIJUANA- SAN LUIS R. C. SON.	1	673.27	1,346.54	1,346.54
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 56/100 MONEDA NACIONAL)		SUBTOTAL DE LA PROPUESTA			451,853.56	
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 28/100 MONEDA NACIONAL)		IVA (CORRESPONDIENTE AL 8.00%)			36,148.28	
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UNO 84/100 MONEDA NACIONAL)		TOTAL			488,001.84	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
 BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

"TRASLADO DE PACIENTES DE AUTOBÚS"

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	
4	ENSENADA	ENSENADA-TIJUANA	1639	331.89	663.78	1,087,935.42	
		ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	16	478.87	957.74	15,323.84	
		ENSENADA-MEXICALI	53	703.62	1,407.24	74,583.72	
		ENSENADA-ROSARITO	1	213.02	426.04	426.04	
		ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1	795.60	1,591.20	1,591.20	
		ENSENADA-TECATE	1	323.36	646.72	646.72	
		ENSENADA-HERMOSILLO	1	1,258.36	2,516.72	2,516.72	
		ENSENADA-CD. OBREGÓN	23	1,933.53	3,867.06	88,942.38	
		ENSENADA-GUADALAJARA	1	3,075.25	6,150.50	6,150.50	
		ENSENADA-MÉXICO	1	3,329.39	6,658.78	6,658.78	
		ENSENADA- SAN LUIS, R. C. SONORA		795.60	1,591.20	-	
CANTIDAD EN LETRA: (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 32/100 MONEDAN NACIONAL)						SUBTOTAL DE LA PROPUESTA	1,284,775.32
CANTIDAD EN LETRA: (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 03/100 MONEDA NACIONAL)						IVA (CORRESPONDIENTE AL 8.00%)	102,782.03
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENOS CINCUENTA Y SIETE 35/100 MONEDA NACIONAL)						TOTAL	1,387,557.35

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL			
5	LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B.C.)	SAN VICENTE-ENSENADA	95	218.38	436.76	41,492.20			
		SAN VICENTE-TIJUANA	8	418.91	837.82	6,702.56			
		SAN VICENTE-MEXICALI	1	865.51	1,731.02	1,731.02			
		COL. LÁZARO CÁRDENAS-ENSENADA	581	453.55	907.10	527,025.10			
		COL. LÁZARO CÁRDENAS-TIJUANA	106	665.18	1,330.36	141,018.16			
		COL. LÁZARO CÁRDENAS-MEXICALI	12	1,167.53	2,335.06	28,020.72			
		COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	45	548.48	1,096.96	49,363.20			
		COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	212	400.34	800.68	169,744.16			
		EL ROSARIO-ENSENADA	43	555.37	1,110.74	47,761.82			
		EL ROSARIO-TIJUANA	5	855.81	1,711.62	8,558.10			
		EL ROSARIO-MEXICALI	1	1,201.66	2,403.32	2,403.32			
		CAMALÚ-ENSENADA	114	157.41	314.82	35,889.48			
		CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE 84/100 MONEDA NACIONAL)						SUBTOTAL DE LA PROPUESTA	1,059,709.84
		CANTIDAD CON LETRA: (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 79/100 MONEDA NACIONAL)						IVA (CORRESPONDIENTE AL 8.00%)	84,776.79
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 63/100 MONEDA NACIONAL)						TOTAL	1,144,486.63		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
 BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

"TRASLADO DE PACIENTES DE AUTOBÚS"

PARTIDA	LOCALIDAD	RTA	FRECUENCIA PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	
6	TECATE	TECATE-TIJUANA	403	157.41	314.82	126,872.46	
		TECATE-MEXICALI	1	338.53	677.06	677.06	
		TECATE-SAN LUIS, R. C. SONORA	1	385.94	771.88	771.88	
		TECATE-ENSENADA	1	248.44	496.88	496.88	
		TECATE-HERMOSILLO	1	1,272.59	2,545.18	2,545.18	
		TECATE-CD. OBREGÓN	8	1,682.24	3,364.48	26,915.84	
		TECATE-GUADALAJARA	1	2,908.36	5,816.72	5,816.72	
		TECATE-MÉXICO	1	3,199.48	6,398.96	6,398.96	
	CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 98/100 MONEDA NACIONAL)		SUBTOTAL DE LA PROPUESTA				170,494.98
	CANTIDAD CON LETRA: (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 60/100 MONEDA NACIONAL)		IVA (CORRESPONDIENTE AL 8.00%)				13,639.60
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 58/100 MONEDA NACIONAL)		TOTAL				184,134.58	

Los precios aquí señalados serán vigentes por toda la duración del contrato. Los precios aquí señalados en cada partida se refieren a un mes de servicio.

Tijuana, Baja California; a 09 de Septiembre de 2024.
 Protesto lo necesario.


 ADOLFO HERNANDEZ HURTADO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL
 TRANSPORTES BAJABUS, S.A DE C.V.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRANSPORTES BAJABUS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ADOLFO HERNANDEZ HURTADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99.665, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IÑIGO XAVIER REYNOSO DE TERESA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 28352*2 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2008.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
ADMINISTRACION EMPRESARIAL AM&FM AEA090331EZO
ANTONIO MEJIA CUELLAR MECA8606023X5

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TBA0806233M6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z31-59418-10-5.

- 1.1.3 2.2. QUE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. ADOLFO HERNANDEZ HURTADO, EN SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIRSE EL MISMO, FACULTADES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,669, VOLUMEN 2,183, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, EN EL PROTOCOLO DEL LIC. JUAN JOSÉ THOMAS MORENO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 28352*2 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN BLVD. LAZARO CARDENAS 15751, CHAPULTEPEC ALAMAR, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22110.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajaBus

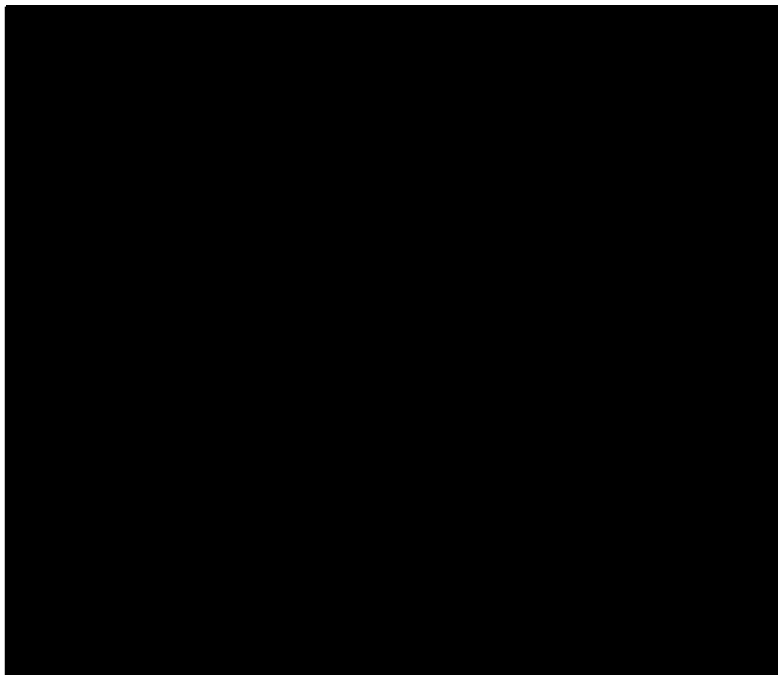
- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE FORÁNEO DE PASAJEROS, EN TODAS SUS MODALIDADES MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE AL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LAS AUTORIDADES COMPETENTE, O BIEN MEDIANTE CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIAS O DE SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTE. ASIMISMO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BLVD. LAZARO CARDENAS NUMERO 15751, CHAPULTEPEC ALAMAR, C.P. 22110, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5537, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1961, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VICENTE VERTIZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VOLÚMEN 521 LIBRO TERCERO A 212 FOJAS EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 112 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1962.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

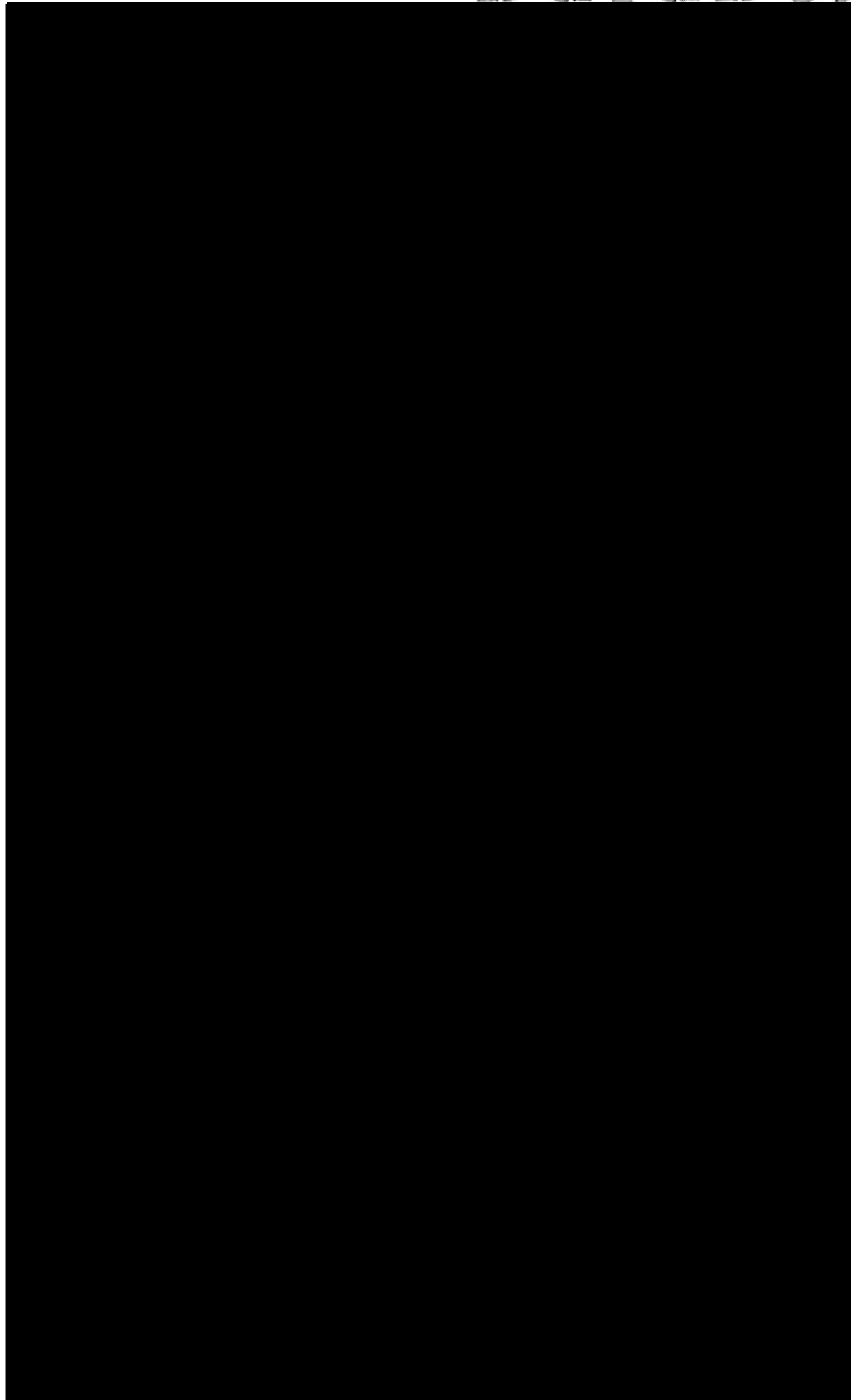


Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400
R.F.C. TBA 080623 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajaBus



[Handwritten signature]

Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110

Tel: 664 104 7400

R.F.C. TBA 080623 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajaBus



[Handwritten signature]

Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110

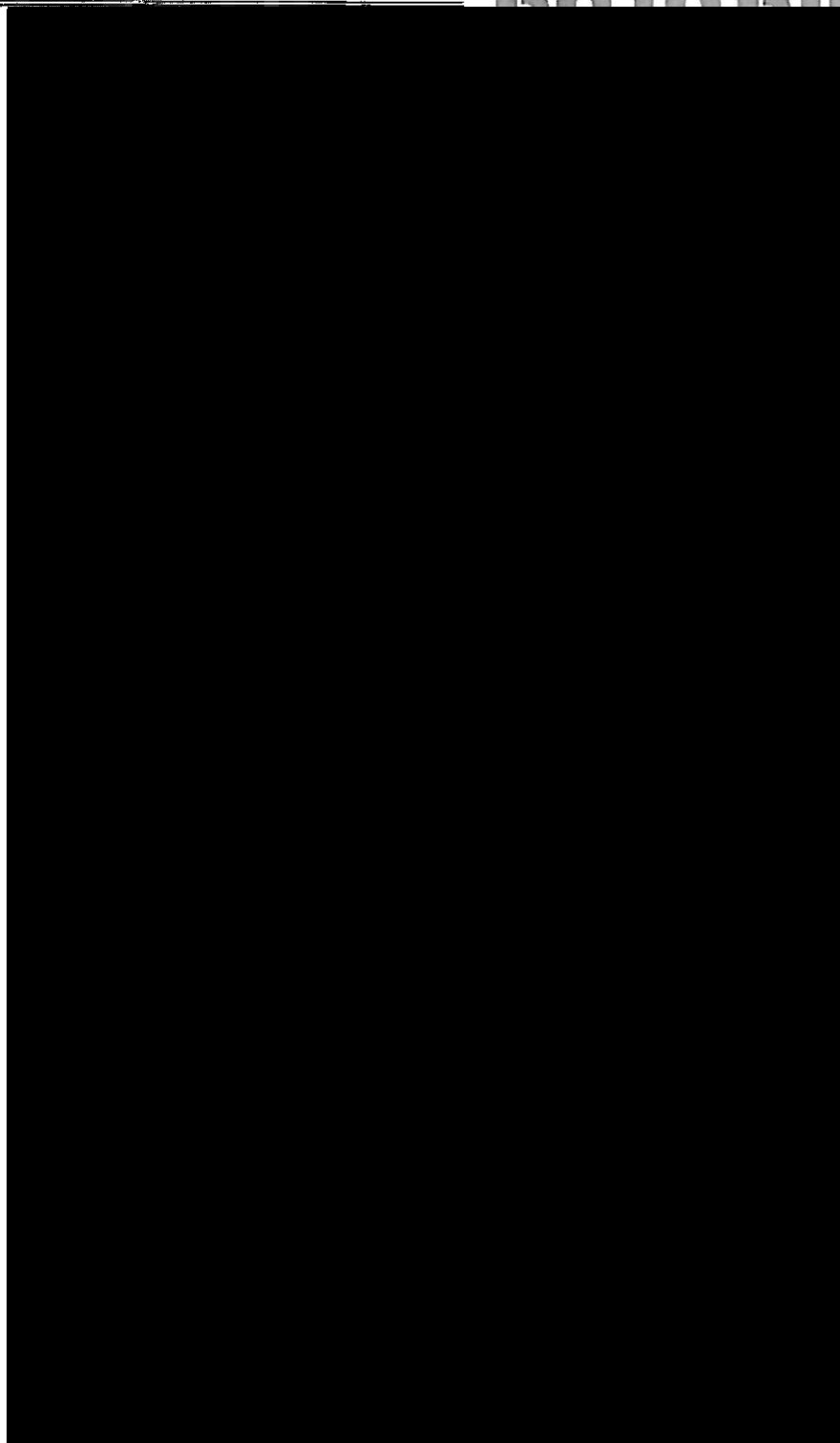
Tel: 664 104 7400

R.F.C. TBA 080823 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BojoBus



[Handwritten signature]

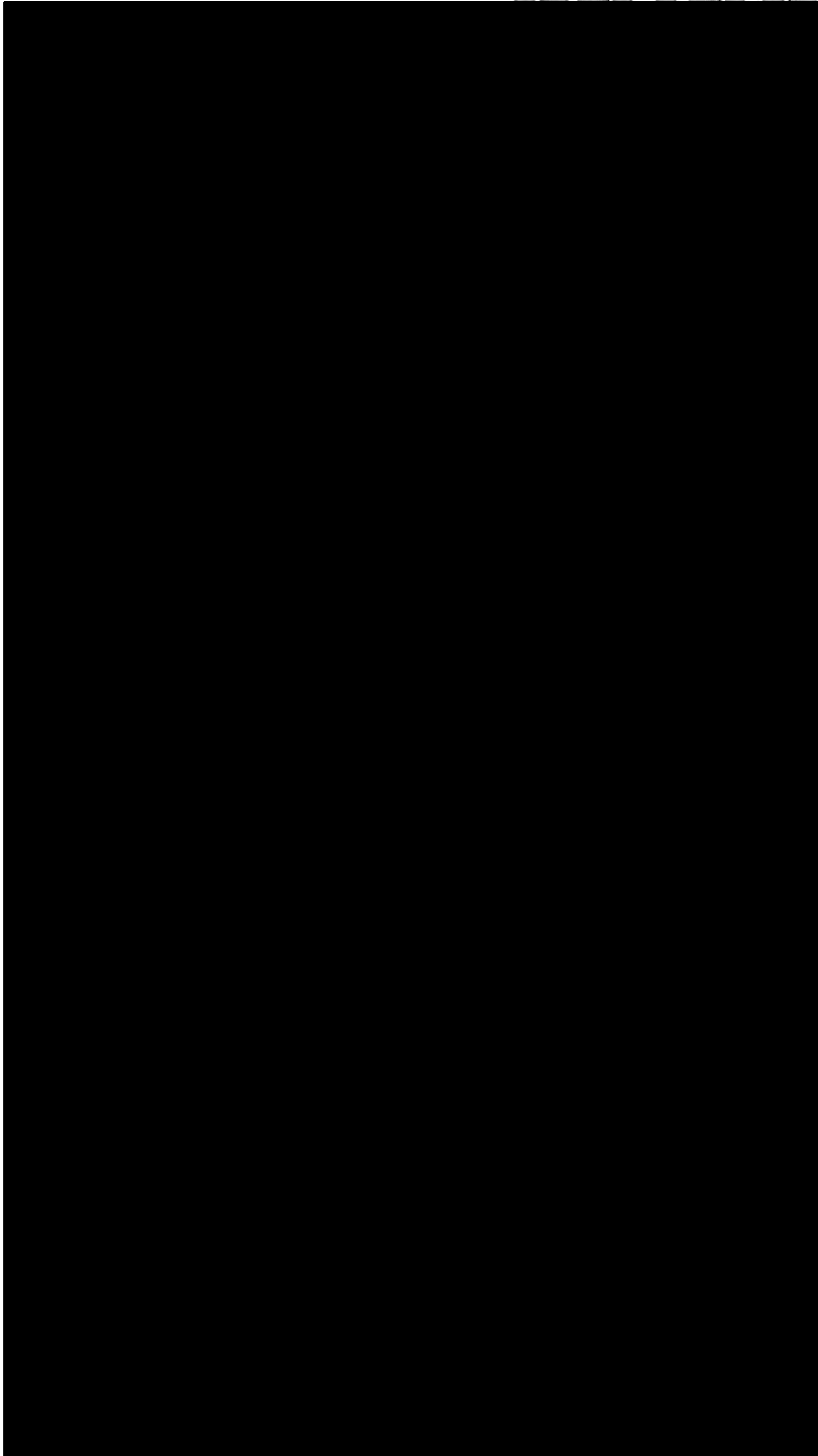
Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400

R.F.C. TBA 080623 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajaBus



Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN RIF.C.TBA 08062331M6 DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajaBus



A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is located on the right side of the page.

Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400

R.F.C. TBA 080623 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BojoBus



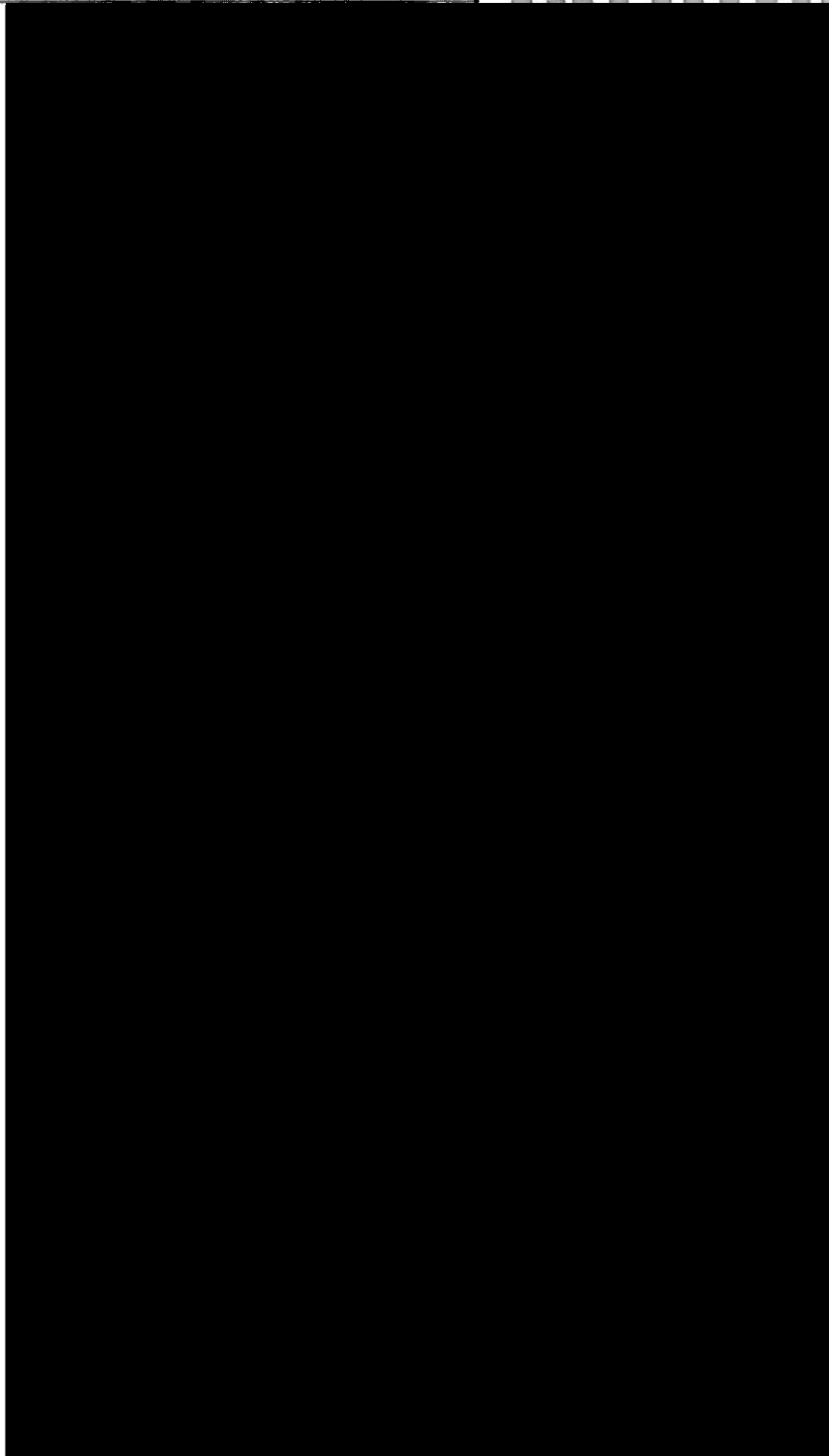
[Handwritten signature]

Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400
R.F.C. TBA 080823 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajoBus



A handwritten signature or scribble in black ink is located on the right side of the page, partially overlapping the redacted area. It consists of several loops and a long vertical stroke.

Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400
R.F.C. TBA 060623 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL
ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS
108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

Baja Bus



- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AEB-611030-SN7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 010-82017-10-2.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,277 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA CRISTINA GERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN PONIENTE 140 NÚMERO 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F.

Boulevard Lázaro Cárdenas 15751, Col. Chapultepec Alamar, Baja California, C.P.22110
Tel: 664 104 7400
R.F.C. TBA 080623 3M6

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SERVICIO; EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PASAJE, TURISMO Y EXCURSIONES, SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PONIENTE 140 NÚMERO 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F.

LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ESTA INGRADA POR DOS PARTICIPANTES.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS POR EL PERIODO DEL 2024.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS POR EL PERIODO DEL 2024.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024, EN AUTOBÚS POR EL PERIODO DEL 2024.

PARTICIPANTE "A": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS.

PARTICIPANTE "B": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

BajaBus

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024**.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERIODO DEL 2024, CONTANDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, O EN SU CASO TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO ENTRE TRANSPORTES BAJABUS, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

TRANSPORTES BAJA BUS, S.A. DE C. V.

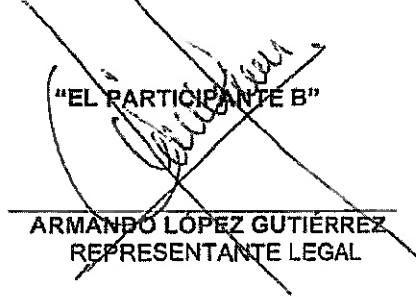
BajaBus

"EL PARTICIPANTE A"



ADOLFO HERNANDEZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"



ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO , CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e .-

ADOLFO HERNÁNDEZ HURTADO, en mi carácter de representante legal de la moral denominada **TRANSPORTES BAJABUS, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:



Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato.


ADOLFO HERNANDEZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL
TRANSPORTES BAJABUS, S.A DE C.V.

Tijuana, Baja California; a 09 de Septiembre de 2024



**GRUPO
Estrella Blanca**

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Armando López Gutiérrez, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Carácter que ostenta (representante, los socios o accionistas, y los Administradores/o consejo de administración)



**PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 5514004344/5557290717**

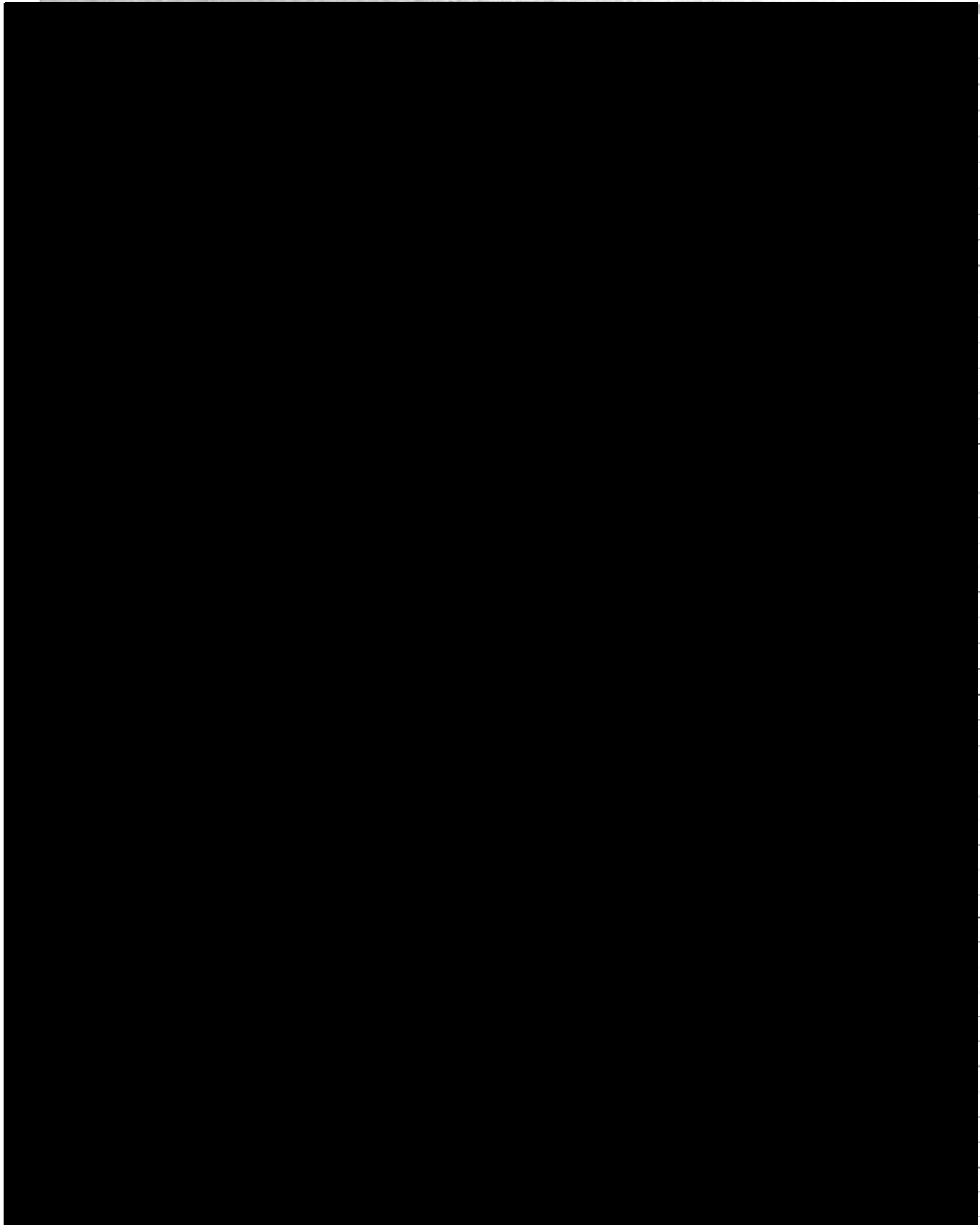


SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



**GRUPO
Estrella Blanca**

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA



**PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 5514004344/5557290717**



SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



GRUPO
Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato

~~ATENTAMENTE~~


~~LIC. ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL~~

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 5514004344/5557290717



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 08 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17283998047961237926248
Clave de R.F.C.: AEB611030SN7
Nombre, Denominación o Razón Social: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de octubre de 2024, a las 09:02 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como, si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107 P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002035705/2024
RFC: AEB611030SN7
Nombre o Razón Social: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **18 de Septiembre de 2024 y 15:26:46** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE4719592	AEB611030SN7

Nombre, Denominación o Razón social

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de octubre de 2024 a las 11:27 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

FECHA: 02 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17278955131041233704409

Clave de R.F.C.: TBA0806233M6

Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES BAJABUS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) XXXXXXXXXX trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 13 de Septiembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002018875/2024
RFC: TBA0806233M6
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES BAJABUS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **13 de Septiembre de 2024 y 13:26:41** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **5 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE0262120

TBA0806233M6

Nombre, Denominación o Razón social

TRANSPORTES BAJABUS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de septiembre de 2024 a las 13:22 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.




GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/3079/2024

Mexicali, B.C., a 09 de Septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento a la contratación del servicio de **"Servicio de traslado de pacientes en autobús (Cuenta 42061601) para Ejercicio 2024"**, me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administrador del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: Abelardo Pérez de León
Cargo: Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó


Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales

Revisó

**Ing. Anaël Tahnee
Lyna Sánchez**
Jefe de Oficina de
Transportes

Elaboró

**Ing. Carlos Adrián
Palero González**
Apoyo Administrativo
Oficina de Transportes

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-CYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0176 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003T18124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-181-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0176 NO. INTERNO</p>
---	---	--

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.**

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.